



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2014-00379-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante (A.30), y a fin de proseguir con los trámites correspondientes, el Juzgado **requiere nuevamente al secuestre Carlos Julio Arévalo Agudelo**, para que cumpla con la carga ordenada en auto del 13 de julio de 2023¹, reiterada en autos del 20 de noviembre de 2023 y del 22 de marzo de 2024, **relativa a informar** si dicho auxiliar ya tiene a su cargo la custodia material del bien inmueble distinguido con matrícula 280-121828 (garaje #8, ubicado en la Calle 5N # 17-42, edificio “San Fernando”).

Por secretaría remítase copia del presente auto al auxiliar de la justicia mencionado². Una vez se acopie la información requerida conforme lo expuesto, se decidirá lo pertinente frente a la fijación de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.67 del 02 de mayo de 2024)

JSMZ (Carpeta 3)

¹ (...) De otra parte, observa el Despacho que en el plenario no obra prueba de la materialización de la diligencia de entrega ordenada en auto del 10 de octubre de 2019 (A.01.pg524), aclarada por auto del 19 de diciembre del mismo año (pg.532 ibidem); **relativa a la entrega en favor del secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, del bien inmueble distinguido con matrícula 280-121828 de la ORIP de Armenia, correspondiente al garaje #8, ubicado en la Calle 5N # 17-42, edificio “San Fernando”. Por lo cual, esta judicatura requiere al secuestre precitado, así como a la parte demandante, para que informen si dicho auxiliar, ya tiene a su cargo la custodia material del bien antes indicado.**

² carlosjulio1931@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f9a15a6af178b971243cafb4bb3c3af9eb0dfb5d43ddc667ec83a9906a036f**

Documento generado en 30/04/2024 04:21:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>